

Concurso de Proyectos Fondecyt de Iniciación en Investigación 2022

Instructivo para firma de convenio y transferencia de recursos

INSTRUCTIVO PARA FIRMA DE CONVENIO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONCURSO DE PROYECTOS FONDECYT DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2022

I. SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LÍNEA:

Los/Las Investigadores/as Responsables (IR) que aprueben proyectos en este concurso podrán **informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación de éste** en el Sistema de Evaluación en Línea o a través de Ayuda ANID (https://ayuda.anid.cl/). Para lo anterior, tendrán un plazo de 10 días hábiles administrativos a contar de la fecha de notificación del resultado del concurso. De no comunicar la aceptación en el plazo antes indicado, perderá sus derechos en este concurso y se dejará sin efecto la adjudicación.

II. DEL CONVENIO

- 1. El/La Investigador/a y la Institución Patrocinante deben dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas con la firma del convenio de financiamiento. No obstante, se destaca algunas de ellas:
 - a. Si un/a IR que con posterioridad al 15 de marzo de 2022 sea titular u obtenga una beca conducente a un grado académico financiada con recursos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo Agencia-, deberá optar entre la beca y su calidad en el proyecto Fondecyt. Esta incompatibilidad aplica a cualquier momento de su ejecución.
 - b. Si un/a IR se adjudica un proyecto en este concurso y adicionalmente otro proyecto en cualquier concurso de la Agencia con contenidos similares, deberá informar dicha situación a Fondecyt. La Agencia determinará si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos, al inicio del proyecto Fondecyt.
 - c. El/La IR se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. Permanencias en el extranjero que excedan estos plazos deberán ser solicitadas a Fondecyt.
 - d. El/La IR del proyecto adjudicado, deberá estar disponibles para participar *Ad honorem* como evaluador/a de proyectos Fondecyt en la forma y plazo que sea requerido.

2. Convenios:

Los Convenios se suscribirán entre la Agencia, el/la Investigador/a Responsable e Institución Patrocinante y los proyectos comenzarán a regir a partir del **15 de marzo de 2022**.

A más tardar al **30 de junio de 2022**, los convenios deben ser suscritos en el Sistema de Firma de Convenios, pasado dicho plazo, operará la caducidad de la adjudicación.

En situaciones calificadas, la Subdirección de Proyectos de Investigación (SPI) previa evaluación, podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, para ello el/la Investigador/a Responsable deberá enviar una solicitud por escrito de extensión de plazo al Centro de Ayuda para IRs Fondecyt (https://fondecyt.anid.cl/), adjuntando los antecedentes necesarios para su evaluación. Se hace presente, que la postergación en la firma de convenios no modifica la fecha de inicio de los proyectos, ni la fecha de presentación anual de la rendición de cuentas. Con todo, la firma de los convenios deberá **verificarse durante el año 2022,** con excepción de aquellas extensiones debidamente autorizadas.

- 3. Sistema Firma de Convenios:
- 3.1. La SPI informará a cada Investigador/a Responsable e Institución Patrocinante, el momento en que el convenio de financiamiento se encuentre disponible en el Sistema Firma de Convenios, para su revisión y firma correspondiente. Los pasos a seguir como Investigador/a Responsable son:
 - a. Acceder al Sistema Firma de Convenio a través de: https://servicios.conicyt.cl/web//firma-convenio/#/login.
 - b. Ingresar con credenciales ConicytID, accederá a Sistema Firma de Convenio.
 - c. Visualizará datos asociados a usted tales como:
 - i. Convenio Becario/a: corresponde al ID asociado a su documento.
 - ii. Folio: corresponde a su folio.
 - iii. Rut: corresponde a su RUN.
 - d. Verá en pantalla desplegado el documento de su Convenio para su revisión. En caso de observaciones, debe contactarse con el Centro de Ayuda para IRs Fondecyt (https://fondecyt.anid.cl/).
 - e. Para firmar su convenio deberá:
 - i. Aceptar el/los checkbox/s desplegados.
 - ii. Presionar botón "Validar y Firmar".
 - iii. Ingresar contraseña ConicytID y presionar "Firmar".
 - f. Una vez que usted firmó el Convenio, este deberá ser validado y firmado por la/s autoridad/es de la/s Institución Patrocinante y posteriormente por aquella correspondiente a la Agencia.
 - g. Suscrito el convenio por cada contraparte, el documento finalizará su proceso.
 - h. Una vez aprobado el convenio por resolución de la Agencia, se generará un certificado que será enviado automáticamente a su correo electrónico, quedando disponible en el sistema el PDF del convenio con el registro de los firmantes.
- 3.2. Presentación de documentos
- 3.2.1.Documentos que estarán disponibles en el Sistema de Firma de Convenios:
 - Convenio.
 - Declaración Jurada-Compromiso de participación en procesos de evaluación Fondecyt (declaración simple).
 - Pagaré y mandato contenido el mismo documento formando un todo indivisible, firmado ante notario público en Chile o Cónsul en el extranjero (en este último caso debe cumplir con las formalidades exigidas para su validez entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores). El mandato irrevocable, contiene entre otras facultades, aquellas que permiten a la Agencia llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad en lo dispuesto en el convenio respectivo; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito.

El pagaré debe ser enviado en original a la siguiente dirección:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo Casilla 297-V, Santiago, Sucursal Plaza de Armas Chile

El pagaré es un requisito obligatorio para la aprobación de la transferencia de los pagos de los proyectos.

- 3.2.2.Documentos adicionales que deberá enviar a través del **Centro de Ayuda para IRs Fondecyt** (https://fondecyt.anid.cl/):
 - a. Casilla Convenio:
 - Copia de cédula de identidad, por ambos lados del/de la Investigador/a Responsable.
 - Visa de residencia definitiva, temporaria u otra que permita a la Agencia la transferencia de recursos para la ejecución del proyecto (ver punto IV de este documento), en el caso de investigadores/as

extranjeros/as. Aquellas visas con autorización de trabajo restringido a un empleador, no serán consideradas para la transferencia de recursos.

Quienes posean visa de residencia definitiva, sólo requieren presentar la cédula de identidad.

b. Casilla Certificaciones/Autorizaciones:

- Certificaciones éticas y/o bioéticas aprobatorias u otras que se requieren para la ejecución del proyecto, las que serán informadas junto con la comunicación de resultados. Estos documentos deberán ser enviados indicando Número de proyecto y Grupo de estudio, a más tardar al 28 de enero de 2022. En situaciones calificadas, la Agencia podrá autorizar una extensión a esta fecha. En la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, la Agencia tiene la facultad de dejar sin efecto la adjudicación del proyecto;
- Para los casos con apoyo logístico de INACH, el/la IR deberá enviar los documentos "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Factibilidad Logística" a más tardar al **30 de abril de 2022.**

De existir variaciones menores al proyecto, solicitados por INACH, que no impliquen una modificación de convenio ni alteración de las bases concursales, que involucren cambios de objetivos u otros, deberán ser informados por el/la IR a FONDECYT a más tardar al **15 de marzo de 2022** para su evaluación y resolución. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

III. CAMBIOS DE INSTITUCIÓN PATROCINANTE

Los cambios de Institución Patrocinante deben ser solicitados a través del Centro de Ayuda para IRs Fondecyt (https://fondecyt.anid.cl/) entre el 1 de abril y 30 de noviembre de cada año de ejecución del proyecto. Solicitudes formuladas fuera del plazo antes indicado, surtirán efecto en la etapa siguiente.

La solicitud deberá contener, entre otros antecedentes, la descripción de recursos que la nueva Institución compromete para la ejecución del proyecto, en condiciones equivalentes a la propuesta original, que garantice la viabilidad del proyecto. Además de las certificaciones/autorizaciones requeridas en la comunicación de resultados, aprobadas por el Comité Ético Científico de la nueva Institución Patrocinante.

Para conocer la totalidad de antecedentes a presentar en la solicitud, revise la sección correspondiente en el Centro de Ayuda para IRs Fondecyt y bases concursales (ptos. 11.1.3 y 11.1.4). Si su solicitud no posee todos los antecedentes necesarios para su evaluación, ésta no será autorizada.

IV. RECURSOS

Revise cuidadosamente el presupuesto asignado. Si este fue modificado en relación a lo solicitado, recuerde que puede redistribuir **anualmente** los recursos de acuerdo a las necesidades del proyecto, sin sobrepasar la asignación anual y teniendo presente las restricciones presentes en las bases, tales como: ítem honorario por participación en proyectos FONDECYT, tesistas, viaje a congreso internacional, viajes de cooperación internacional o incorporación de bienes de capital en último año.

Respecto a los recursos asignados por **concepto de honorarios**, informamos que éstos fueron revisados en cada año de ejecución del proyecto, ajustándose a los montos máximos establecidos en las bases correspondientes, por participación en proyectos FONDECYT. Tenga presente que esta revisión se realizará nuevamente, al inicio de cada año de ejecución.

V. DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

1. Se podrán hacer gastos con cargo al proyecto, a partir de la fecha de inicio de éste, en el entendido que contará con las condiciones para la transferencia de recursos. Lo anterior, a excepción de quienes presenten recurso de reposición al proyecto. En consecuencia, todo gasto realizado antes de la transferencia de recursos será de responsabilidad del/de la Investigador/a Responsable.

- 2. Los recursos del primer año de ejecución se pagarán al/a la Investigador/a Responsable vía transferencia electrónica, una vez que:
 - a. Presente el pagaré de acuerdo a lo indicado en el punto 3.2.1. de este documento o numeral 11.1.5. de las bases concursales.
 - b. Se encuentre totalmente tramitada la resolución de la Agencia que aprueba el convenio de financiamiento.
 - c. En caso que corresponda, se encuentre aprobado el informe académico final del/de la IR de un proyecto Fondecyt anterior de acuerdo a la fecha de término establecidas en las bases del proyecto que adjudicó. El plazo máximo para presentar antecedentes requeridos para la aprobación del informe académico final es al 14 de marzo de 2022. De lo contrario, se perderá sus derechos sobre la adjudicación de este proyecto.
 - d. Estén recibidas las certificaciones éticas o bioéticas aprobatorias u otras que se requieran para la ejecución del proyecto, cuando corresponda, siendo el plazo máximo para su presentación el **28 de enero de 2022**. En situaciones calificadas, la Agencia podrá autorizar una extensión a esta fecha. En la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, la Agencia tiene la facultad de dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.
 - e. No tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar de su responsabilidad con la Agencia.
 - f. Existencia y disponibilidad presupuestaria de la Agencia.
 - g. Haya registrado una **cuenta bancaria** en el Sistema de Declaración de Gastos de FONDECYT en: https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/.

Nota: No serán consideradas para el depósito de los fondos las cuentas corrientes bipersonales, cuentas de ahorro o cuentas RUT.

3. Aspectos tributarios:

Los/as Investigadores/as deberán emitir Boletas de Honorarios y realizar el posterior pago de impuestos. Para ello deben realizar el trámite de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (www.sii.cl), de no contar con este tipo de documento. Las consultas respecto a este punto deben ser realizadas directamente en el Servicio de Impuestos Internos (SII), www.sii.cl.

VI. TRAMITACIÓN DE VISA DE RESIDENCIA TEMPORARIO PARA INVESTIGADORES/AS EXTRANJEROS/AS

Para la tramitación de su visa es posible que requiera el Certificado de Adjudicación del Proyecto, el cual se encuentra disponible junto a la carta de comunicación de resultados del proyecto.

Investigadores/as que se encuentren fuera de Chile, recomendamos realizar este trámite previo a viajar a nuestro país, en el Consulado de Chile más cercano a su residencia, dado que el tiempo de tramitación en el extranjero es considerablemente menor a si la gestión se realiza en Chile.

Servicios Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile: https://serviciosconsulares.cl/tramites/visa-de-residente-temporario

VII. CONSULTAS

Consultas o requerimientos deben ser enviados a través del Centro de Ayuda para IRs Fondecyt, al siguiente link: https://fondecyt.anid.cl/, indicando su Nombre, Número de proyecto y Grupo de Evaluación.